

en el acuerdo por el que se inició el procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

2.- Las listas se estructuran del siguiente modo:

- " Jóvenes menores de 35 años.
- " Composiciones familiares reducidas.
- " Discapacitados.
- " Mujeres víctimas de violencia de género.
- " Militares profesionales de tropa y marinería.
- " Cupo General.
- " Excluidos.

Contra la presente Orden que aprueba las Listas reseñadas, se podrán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes contado a partir de la publicación de aquélla. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Melilla, 10 de julio de 2008.

El Consejero. Rafael Marín Fernández.

La copia que antecede, cuya firma reconozco como legítima, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS y queda inscrita en el Registro al número 1537.

CERTIFICO

Melilla,

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.